MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.510 /

TEMUCO, 11 DIC. 2012

VISTOS:

1.- Los Decretos Alcaldicio N° 3.433, de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para las actividades iniciales a ejecutar durante el año 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.971 de fecha 16 de Mayo de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la municipalidad de Temuco y Servicio Nacional de Menores, SENAME.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ofrecer a los beneficiarios del proyecto funciones de baile entretenido y animación, el cual se desarrollará el día 14 de diciembre del 2012. Desde las 10:00 a las 13:30 hrs. actividad denominada "Celebración del Wechollin".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Honorarios de fecha 03 de Diciembre del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don JUAN PAVEZ MONTERO, Cédula Nacional de Identidad N° En actividad denominada "Celebración del Wechollin". El día 14 de Diciembre 2012 desde las 10:00 hasta las 13:30 horas, para desempeñar labores propias de baile entretenido y animación.

2.- Impútese el presente gasto que asciende a la suma de $ 100.000.- (Ciento mil pesos), con cargo al Centro de Costo 12.10.05 ítem.21.04.004.210.005.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

HFV/XCS/MBA/cfl

DIRECTOR JURIDICO

Distribución:
- Depto. Jurídico
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- OPD Temuco
- Oficina de Partes

535848

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la ciudad de Temuco, a 03 de Diciembre de 2012, la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, por una parte y por otra don JUAN PAVEZ MONTERO, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en Temuco, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: El Contrato cuyas cláusulas y condiciones se estipulan en el presente instrumento tiene por objeto contratar los servicios de don JUAN PAVEZ MONTERO, para realizar presentación de baile entretenido y animación en la actividad denominada "Celebración del Wechollin" la cual se desarrollará el día 14 de Diciembre del 2012. Desde las 10:00 a las 13:30 hrs. en Escuela Municipal Boyeco. Sector Boyeco.

SEGUNDA: Déjese establecido que la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4°, letra e) y l, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades pueden desarrollar funciones relacionadas con deportes, recreación y de interés común en el ámbito local.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento don JUAN PAVEZ MONTERO se obliga a:
Realizar baile entretenido y animación en actividad denominada "Celebración Navideña del Wechollin" la cual se desarrollará el día 14 de Diciembre del 2012. Desde las 10:00 a las 13:30 hrs. La cual se desarrollara en la Escuela Municipal Boyeco. Organizado por la Municipalidad de Temuco a través de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD-Temuco.

CUARTA: Será responsabilidad de la Municipalidad de Temuco lo siguiente:
Pagar a don JUAN PAVEZ MONTERO la suma única y total de $100.000.- (Cien mil pesos), 10% de retención incluido, por concepto de honorarios derivado de dichas presentaciones, previa recepción de la boleta de Honorarios, la cual deberá ser enviada y recepcionada en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD-Temuco.

QUINTA: Las partes dejan expresa constancia que la suma señalada en la cláusula Cuarta, corresponde al precio único y total que la Municipalidad de Temuco deberá pagar con razón de este Contrato, no teniendo el municipio vínculo ni obligación alguna con don JUAN PAVEZ MONTERO. Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Temuco se exime de toda responsabilidad de pago de producirse un gasto mayor y/o no contemplado en el presente instrumento o no establecido a través de su proceso normal de adquisiciones.

SEXTA: Si el espectáculo no se realizará en los días u horas señaladas y en las condiciones definidas en el presente contrato por causas que sean imputables a don JUAN PAVEZ MONTERO, éste se obliga a título de indemnización compensatoria pagar a la Municipalidad de Temuco la suma correspondiente a un 70% del valor señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEPTIMA: La indemnización no tendrá efecto si existen causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales.

NOVENA: La Personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

DECIMA: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos copias en poder de la Municipalidad de Temuco y una en poder de don JUAN PAVEZ MONTERO.

JUAN PAVEZ MONTERO
RUT Nº

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

HFV/XCS/MBA/cfl

ESTADO PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL 30/11/2012POR C.COSTOS

Cuenta	Sub. Prog	C.Costo	Denominación	PRESUPUESTO 1 Inicial	2 Modificaciones	3 Vigente	4 Vigente Mes	4 Obligación	5 Obligación Devengada	6 Pago	5-6 Deuda Exigible	3-4 Saldo Comprometer	4-5 Saldo Devengar	Por
121005: Protección Derechos Infantes														
			Acreedores Presupuestarios	14.793.000	555.000	14.238.000	14.238.000	12.570.300	11.373.300	11.290.000	83.300	1.667.700	1.197.000	
21			C x P Gastos en Personal	9.493.000	-235.000	9.258.000	9.258.000	9.258.000	8.061.000	8.061.000	0	0	1.197.000	
21.04			Otros Gastos en Personal	9.493.000	-235.000	9.258.000	9.258.000	9.258.000	8.061.000	8.061.000	0	0	1.197.000	
21.04.004			Prestaciones de Servicios Comunitarios	9.493.000	-235.000	9.258.000	9.258.000	9.258.000	8.061.000	8.061.000	0	0	1.197.000	
21.04.004.210			Seguridad Publica	9.493.000	-235.000	9.258.000	9.258.000	9.258.000	8.061.000	8.061.000	0	0	1.197.000	
21.04.004.210.005			Hon. Protec. Derechos Infantes	9.493.000	-235.000	9.258.000	9.258.000	9.258.000	8.061.000	8.061.000	0	0	1.197.000	
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	5.300.000	-320.000	4.980.000	4.980.000	3.312.300	3.312.300	3.229.000	83.300	1.667.700	0	
22.07			Publicidad y Difusión	800.000	-320.000	480.000	480.000	79.000	79.000	79.000	0	401.000	0	
22.07.001			Servicios de Publicidad	800.000	-320.000	480.000	480.000	79.000	79.000	79.000	0	401.000	0	
22.07.001.003			Public. Programas y Actividades	800.000	-320.000	480.000	480.000	79.000	79.000	79.000	0	401.000	0	
22.08			Servicios Generales	0	4.500.000	4.500.000	4.500.000	3.233.300	3.233.300	3.150.000	83.300	1.266.700	0	
22.08.999			Otros	0	4.500.000	4.500.000	4.500.000	3.233.300	3.233.300	3.150.000	83.300	1.266.700	0	
22.08.999.009			Otros Servicios Generales	0	4.500.000	4.500.000	4.500.000	3.233.300	3.233.300	3.150.000	83.300	1.266.700	0	
22.12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	4.500.000	4.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	
22.12.999			Otros	4.500.000	4.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	
22.12.999.009			Otros Gtos. en Bs. y Servs. de Consumo	4.500.000	4.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	

Aportes Acreditados en Sename 2012

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	COMPROMETIDO	FALTA PACREDIT
r	Abogada	482 000	450 000	450 000	450 000	450 000	450 000	450 000	480 000	450 000	450 000	450 000	450 000	5.462 000	5.462 000	1 350
	Secretaria	347.000	315.000	315.000	315.000	315.000	315 000	315 000	315 000	315 000	315 000	315 000	315 000	3.812.000	3.812.000	630 0
	Animación	0	-										219 000	219.000	219.000	219 0
														-		
														-		
														-		
IONORARIOS		829 000	765 000	785 000	765 000	765 000	765 000	765 000	795 000	765.000	765.000	765 000	984 000	9 493.000	9.493.000	2 159
	Difusión					79.000								79 000	480.000	401 0
	Otro Gastos Evento									3 150 000	83 300			3 233 300	4 500.000	1 266
ón														-		
														-		
PERACIÓN					-	79 000	-	-	-	3 150 000	83 300	-	-	3.312.300	4.980.000	1 667
ón	Innersion													12.805.300	14 473.000	3 866
MUNICIPIO		829.000	765 000	785 000	765 000	844.000	765 000	765 000	795 000	3 915 000	848 300	765 000	984 000	12 805 300		